

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7734 que nombra al Doctor Celio Arturo Calventi Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.— G. O. Nº 7355, del 24 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7734.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor doctor Celio Arturo Calventi queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7735 que jubila con pensión del Estado al Doctor Jacinto I. Mañón.— G. O. Nº 7350, del 14 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7735.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo en fecha 20 de Octubre del año en curso por el Doctor Jacinto I. Mañón, quien prestó servicios al Estado por cerca de cuarenta años, últimamente como Director del Manicomio Padre Billini;

VISTAS las disposiciones de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1946, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede al Doctor Jacinto I. Mañón el beneficio de la jubilación y se le asigna una pensión del Estado de setenticinco pesos oro (RD\$75.00) mensuales.